

## Memo

De: Nicole Freire  
Fecha: 10 de mayo, 2015  
Re.: Proceso de regularización y formalización de licencias de uso de agua

El 4 de junio se publicó el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI que regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua.

El plazo para acogerse a formalización o regularización vence el 31 de octubre de 2015.

Este proceso se puede dar de dos maneras:

- a) Formalización: procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los 5 años computados a partir de la vigencia de la Ley de Recursos Hídricos.
- b) Regularización: procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pacífica, pública y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado en el punto a).

Solo en los casos de regularización, la Administración Local de Agua puede iniciar un procedimiento administrativo sancionador. Las multas a aplicar varían, por ejemplo para el caso de uso de agua con fines no agrarios, en caso se capte agua subterránea la multa es de 3 UIT, y por el uso de agua superficial y pozos artesanales, la multa es de 1.50 UIT.

La norma indica además, los requisitos y el procedimiento a seguir para realizar la formalización o regularización de licencias de uso de agua.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*